

Al Despacho de la Señora Juez hoy 24 de agosto de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

FIJAC. ALIM. 2020-072

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado de la demandante en memorial que antecede, en consecuencia, se tendrá notificado al demandado ALFONSO CARO TOLOZA el día 22 de julio de 2020.

Vencido en silencio el término de traslado de la demanda es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuesto en el artículo 392 del C.G.P. donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem para lo cual se procede a:

SEÑALAR el día **DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE de 2020, a las 8:30 a.m.** para llevar a efecto la audiencia única de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Así mismo, DECRETAR las siguientes pruebas que se practicarán en la mencionada audiencia:

PARTE DEMANDANTE
(ELSA FLOREZ SANABRIA)

DOCUMENTALES

Tener como tales las apreciables a folios 1 a 9 de este cuaderno, a las que se dará el valor legal correspondiente al momento de fallar este asunto.

NEGAR la solicitud de oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, por considerar el Despacho improcedente esta prueba.

PARTE DEMANDADA
(ALFONSO CARO TOLOZA)

No se decretan pruebas por cuanto no dio contestación a la demanda.

PRUEBAS DE OFICIO

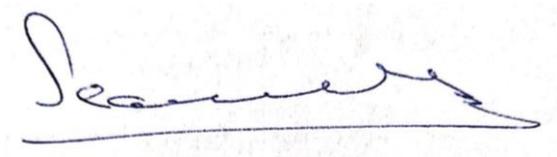
Se ordena el interrogatorio a la demandante ELSA FLOREZ SANABRIA y al demandado ALFONSO CARO TOLOZA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PEREZ

CBR